



CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 07 DE 2025
CMC-05-2025

Santa Marta, 27 de marzo de 2025

Señora
EDILSA MARIA HIDALGO GARCIA
Representante legal Ferretería San Francisco Ltda.
Calle 13 No. 6 - 55
Tel. 4213584 - 3205682900
Correo: sanfrancisco890@hotmail.com
Santa Marta

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA CMC-05 DE 2025

En atención al asunto de la referencia, relacionado con el proceso de mínima cuantía CMC-05 DE 2025 publicado en el SECOP II, cuyo objeto consiste en “Contratar el suministro de elementos eléctricos, electrónicos y de ferretería, con destino a los Despachos Judiciales del Distrito Judicial del Magdalena.”, se le informa que su oferta fue estudiada y por cumplir con el menor precio y los requisitos habilitantes es **ACEPTADA**.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta por usted presentada, los estudios previos, el presente documento y el documento adicional al presente documento denominado cláusulas contractuales adicionales, constituyen el contrato. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del contrato:

CONTRATISTA	FERRETERIA SAN FRANCISCO LTDA. Nit. 891700873-1
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador administrativo de la entidad, señor JAIME RODRIGUEZ MURGAS o quien haga sus veces, quien exigirá al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de las especificaciones en él contenidas.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, (\$124.419.872) incluido impuestos de Ley.
FORMA DE PAGO	<p>La Nación – Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena cancelará el valor respectivo, de acuerdo a la entrega del servicio contratado y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, formato de constancia de los elementos entregados, Cumplido del supervisor del contrato y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar, de la siguiente manera:</p> <p>Por el valor correspondiente, teniendo presente que la sujeción de los pagos se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, previo trámite para gestión de pagos, realizado por el Área Administrativa y Financiera ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta al CONTRATISTA, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.</p>



	PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.																																																																																																				
APROPIACION PRESUPUESTAL	<div>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional de la actual vigencia fiscal 2024 – presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Coordinadora del Área Financiera por las siguientes sumas y unidades ejecutoras:</div> <table><tr><th>No. CDP</th><th>Fecha de expedición</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor CDP</th></tr><tr><td>4725</td><td>04/03/2025</td><td>02</td><td>\$40.071.971</td></tr><tr><td>10925</td><td>04/03/2025</td><td>08</td><td>\$83.208.351</td></tr><tr><td>1525</td><td>04/03/2025</td><td>09</td><td>\$1.139.550</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$124.419.872</td></tr></table>	No. CDP	Fecha de expedición	Unidad Ejecutora	Valor CDP	4725	04/03/2025	02	\$40.071.971	10925	04/03/2025	08	\$83.208.351	1525	04/03/2025	09	\$1.139.550	TOTAL			\$124.419.872																																																																																
No. CDP	Fecha de expedición	Unidad Ejecutora	Valor CDP																																																																																																		
4725	04/03/2025	02	\$40.071.971																																																																																																		
10925	04/03/2025	08	\$83.208.351																																																																																																		
1525	04/03/2025	09	\$1.139.550																																																																																																		
TOTAL			\$124.419.872																																																																																																		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	<div>A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes y los elementos que deberá suministrar a la entidad el proponente seleccionado.</div> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td>Cable electrico 7 hilo No 12. Color negro</td><td>Metro</td><td>800</td></tr><tr><td>2</td><td>Cable electrico 7 hilo No 12. Color blanco</td><td>Metro</td><td>800</td></tr><tr><td>3</td><td>Cable electrico 7 hilo No 12. Color rojo</td><td>Metro</td><td>400</td></tr><tr><td>4</td><td>Cable electrico 7 hilo No 12. Color verde</td><td>Metro</td><td>500</td></tr><tr><td>5</td><td>Cable de 7 hilos # 10</td><td>Metro</td><td>200</td></tr><tr><td>6</td><td>Cable 7 hilos # 8</td><td>Metro</td><td>200</td></tr><tr><td>7</td><td>Cable 7 hilos # 6</td><td>Metro</td><td>100</td></tr><tr><td>8</td><td>Toma corriente doble para luz normal</td><td>Unidad</td><td>70</td></tr><tr><td>9</td><td>Toma corriente doble energia regulada.</td><td>Unidad</td><td>15</td></tr><tr><td>10</td><td>Bombillos de 9w</td><td>Unidad</td><td>20</td></tr><tr><td>11</td><td>Cuñetes de pintura blanca tipo 2</td><td>Cuñete</td><td>20</td></tr><tr><td>12</td><td>Cuñete de estuco</td><td>Cuñete</td><td>5</td></tr><tr><td>13</td><td>Yeso x 25 kg</td><td>Unidad</td><td>20</td></tr><tr><td>14</td><td>Tubo de 1/2 conduit</td><td>Unidad</td><td>50</td></tr><tr><td>15</td><td>Vela 28w</td><td>Unidad</td><td>10</td></tr><tr><td>16</td><td>Balastros de 2 x 28</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr><tr><td>17</td><td>Balastros de 48w para lámpara led de 60 x 60</td><td>Unidad</td><td>5</td></tr><tr><td>18</td><td>Velas 17 w de dos pin cada una led</td><td>Unidad</td><td>15</td></tr><tr><td>19</td><td>Caja de distribución eléctrica bifásica para dos circuitos</td><td>Unidad</td><td>5</td></tr><tr><td>20</td><td>Alambre concertina, rollo largo de 8 mts, diametro 45 cms, ancho del alambre 2,5 milímetros</td><td>Rollo</td><td>5</td></tr><tr><td>21</td><td>Mata malesa roundup activo</td><td>Galón</td><td>3</td></tr><tr><td>22</td><td>Cable encauchetado 3 x 12 de 100 mts</td><td>Rollo</td><td>4</td></tr><tr><td>23</td><td>Griferia para sanitario</td><td>Unidad</td><td>25</td></tr><tr><td>24</td><td>Pintura negra dos en una esmalte</td><td>Galón</td><td>5</td></tr></table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	1	Cable electrico 7 hilo No 12. Color negro	Metro	800	2	Cable electrico 7 hilo No 12. Color blanco	Metro	800	3	Cable electrico 7 hilo No 12. Color rojo	Metro	400	4	Cable electrico 7 hilo No 12. Color verde	Metro	500	5	Cable de 7 hilos # 10	Metro	200	6	Cable 7 hilos # 8	Metro	200	7	Cable 7 hilos # 6	Metro	100	8	Toma corriente doble para luz normal	Unidad	70	9	Toma corriente doble energia regulada.	Unidad	15	10	Bombillos de 9w	Unidad	20	11	Cuñetes de pintura blanca tipo 2	Cuñete	20	12	Cuñete de estuco	Cuñete	5	13	Yeso x 25 kg	Unidad	20	14	Tubo de 1/2 conduit	Unidad	50	15	Vela 28w	Unidad	10	16	Balastros de 2 x 28	Unidad	2	17	Balastros de 48w para lámpara led de 60 x 60	Unidad	5	18	Velas 17 w de dos pin cada una led	Unidad	15	19	Caja de distribución eléctrica bifásica para dos circuitos	Unidad	5	20	Alambre concertina, rollo largo de 8 mts, diametro 45 cms, ancho del alambre 2,5 milímetros	Rollo	5	21	Mata malesa roundup activo	Galón	3	22	Cable encauchetado 3 x 12 de 100 mts	Rollo	4	23	Griferia para sanitario	Unidad	25	24	Pintura negra dos en una esmalte	Galón	5
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT																																																																																																		
1	Cable electrico 7 hilo No 12. Color negro	Metro	800																																																																																																		
2	Cable electrico 7 hilo No 12. Color blanco	Metro	800																																																																																																		
3	Cable electrico 7 hilo No 12. Color rojo	Metro	400																																																																																																		
4	Cable electrico 7 hilo No 12. Color verde	Metro	500																																																																																																		
5	Cable de 7 hilos # 10	Metro	200																																																																																																		
6	Cable 7 hilos # 8	Metro	200																																																																																																		
7	Cable 7 hilos # 6	Metro	100																																																																																																		
8	Toma corriente doble para luz normal	Unidad	70																																																																																																		
9	Toma corriente doble energia regulada.	Unidad	15																																																																																																		
10	Bombillos de 9w	Unidad	20																																																																																																		
11	Cuñetes de pintura blanca tipo 2	Cuñete	20																																																																																																		
12	Cuñete de estuco	Cuñete	5																																																																																																		
13	Yeso x 25 kg	Unidad	20																																																																																																		
14	Tubo de 1/2 conduit	Unidad	50																																																																																																		
15	Vela 28w	Unidad	10																																																																																																		
16	Balastros de 2 x 28	Unidad	2																																																																																																		
17	Balastros de 48w para lámpara led de 60 x 60	Unidad	5																																																																																																		
18	Velas 17 w de dos pin cada una led	Unidad	15																																																																																																		
19	Caja de distribución eléctrica bifásica para dos circuitos	Unidad	5																																																																																																		
20	Alambre concertina, rollo largo de 8 mts, diametro 45 cms, ancho del alambre 2,5 milímetros	Rollo	5																																																																																																		
21	Mata malesa roundup activo	Galón	3																																																																																																		
22	Cable encauchetado 3 x 12 de 100 mts	Rollo	4																																																																																																		
23	Griferia para sanitario	Unidad	25																																																																																																		
24	Pintura negra dos en una esmalte	Galón	5																																																																																																		



25	Pintura blanca dos en una esmalte .	Galón	5
26	Cerrojo de 4"	Unidad	5
27	Lampara 2x18w led hermetica	Unidad	20
28	Lámpara led luz blanca de 24w, circular de incrustar	Unidad	40
29	Lámpara led luz blanca de 18w, circular de incrustar	Unidad	40
30	Lámpara led luz blanca de 12w, circular de incrustar	Unidad	40
31	Lámpara led luz blanca de 18w, circular de sobreponer	Unidad	40
32	Lámpara led luz blanca de 24w, circular de sobreponer	Unidad	45
33	Lámpara led luz blanca de 12w, circular de incrustar	Unidad	35
34	Lámpara led de 60x60 de 48w	Unidad	30
35	Tornillo de 1/2 pulgada drywall	Unidad	3000
36	Tornillo de 1 de pulgada drywall	Unidad	2000
37	Tornillo de 1. 1/4 de pulgada drywall	Unidad	2000
38	Tornillo de 1, 1/2 pulgada drywall	Unidad	2000
39	Tornillos de 2 pulgada drywall	Unidad	2000
40	Tornillos de 3 pulgada drywall	Unidad	2000
41	Chazos de 1/4	Unidad	2000
42	Chazos de 5/16	Unidad	500
43	Chazos 3/8	Unidad	1000
44	Brocas para pared de 1/4	Unidad	4
45	Brocas para pared de 5/16	Unidad	1
46	Brocas para pared de 3/8	Unidad	1
47	Brocas para maderas 1/4	Unidad	1
48	Brocas para maderas 5/16	Unidad	1
49	Brocas para maderas 3/8	Unidad	1
50	Brocas para metal de 1/32	Unidad	1
51	Brocas para metal de 1/8	Unidad	1
52	Brocas para metal de 3/16	Unidad	1
53	Brocas para metal de 1/4	Unidad	1
54	Brocas para metal de 5/16 pulgadas	Unidad	1
55	Brocas para metal de 3/8 pulgadas	Unidad	1
56	Arandelas planas de 1/4 pulgadas.	Unidad	15
57	Arandelas planas de 3/16 pulgadas.	Unidad	10
58	Tornillos de anclaje de 1/4	Unidad	20
59	Tornillos de anclaje 5/16	Unidad	25
60	Pliego de lija No. 240	Unidad	35
61	Tornillos de anclaje de 3/8.	Unidad	30
62	Cable encauchetado de 3x14. Por 100 mts	Rollo	4
63	Tapas de 2x4 plásticas.ciegas	Unidad	20
64	Tapas octagonales plasticas	Unidad	20
65	caja 2x4 plastica	Unidad	80
66	cerradura de pomo	Unidad	45
67	cerradura de manija	Unidad	45
68	Cerradura de sobreponer o puerta principal.	Unidad	20
69	Alambre liso grueso x kg	Kgs	3
70	Puntilla acero 1 1/2	Caja	2
71	Curvas tubería eléctrica de 1/2	Unidad	35
72	Uniones en pvc de 1/2	Unidad	30
73	Uniones en pvc de 3/4	Unidad	15
74	Uniones en pvc de 1"	Unidad	10
75	Uniones en pvc de 1, 1/4	Unidad	5



76	Adaptadores pvc macho de 1/2	Unidad	30
77	Adaptadores pvc macho de 3/4	Unidad	25
78	Adaptadores pvc macho de 1	Unidad	20
79	Adaptadores pvc macho 2"	Unidad	15
80	Adaptadores pvc macho de 1, 1/4	Unidad	20
81	Adaptadores hembra de 1/2	Unidad	25
82	Adaptadores hembra de 3/4	Unidad	20
83	Adaptadores hembra de 1"	Unidad	20
84	Adaptadores hembra de 1" 1/4	Unidad	15
85	Codos 3/4 pvc	Unidad	25
86	Codos 1 pvc	Unidad	20
87	Codos 1, 1/4 pvc	Unidad	15
88	Tee de 3/4 pvc	Unidad	15
89	Tee de 1 pvc	Unidad	10
90	Tee de 1, 1/4 pvc	Unidad	5
91	Pegante x 1 1/6 PVC	Unidad	5
92	Limpiador x 1/8 PVC	Unidad	3
93	Candados medianos	Unidad	1
94	Pilas AAA x 2 unidades	Unidad	20
95	Pilas AA X 2 unidades	Unidad	20
96	Brochas de 1, 1/2" Goya	Unidad	15
97	Brochas de 2" Goya	Unidad	15
98	Brochas de 3" Goya	Unidad	10
99	Brochas de 4" Goya	Unidad	3
100	Rodillos de felpa 9"	Unidad	45
101	Empaques para llaves lavamanos	Unidad	10
102	Silicona tubo liquida transparente	Unidad	40
103	Arandelas de presion de 3/16	Unidad	15
104	Arandelas de presión de 1/4	Unidad	15
105	Tornillo rosca chapa de 1, 1/4	Unidad	200
106	Tornillo rosca chapa de 1, 1/2	Unidad	200
107	lubricante WD40 mediano	Unidad	30
108	Gato para puertas	Unidad	4
109	Teflon industrial	Unidad	20
110	Universal 3/4 pvc	Unidad	12
111	Universal 1" pvc	Unidad	8
112	Universal 1 1/4 pvc	Unidad	8
113	Controles de paso de 1/2 pvc	Unidad	15
114	Controles de paso de 3/4 pvc	Unidad	15
115	Controles de paso de 1" pvc	Unidad	15
116	Controles de paso de 1, 1/4 pvc	Unidad	10
117	Cheque vertical 1"	Unidad	8
118	Cheque vertical 1 1/4	Unidad	3
119	Cheque horizontal de 1/2	Unidad	15
120	Cheque horizontal de 3/4	Unidad	10
121	Cheque horizontal de 1"	Unidad	10
122	Cheque horizontal de 1 1/4	Unidad	10
123	Reduccion de 3/4 a 1/2	Unidad	15
124	Reduccion de 1" A 3/4	Unidad	15
125	Reduccion de 1 1/4 a 1/2, 3/4, 1"	Unidad	10
126	Reduccion de 1 a 1/2	Unidad	15
127	Tapones roscados 1 pvc	Unidad	15
128	Tapones roscados 1 1/4 pvc	Unidad	10
129	Tapón liso de 1/2 pvc	Unidad	15
130	Tapón liso de 3/4 pvc	Unidad	10
131	Tapón liso de 1" pvc	Unidad	10
132	Cable duplex centelsa # 14 x 100 mts	Rollo	6



133	Interruptor sencillo	Unidad	20
134	Interruptor doble	Unidad	60
135	Interruptor triple	Unidad	5
136	Clavija caucho con polo a tierra	Unidad	15
137	Toma de caucho con polo a tierra	Unidad	15
138	Breakers 20 amp	Unidad	50
139	Breakers 30 amp	Unidad	30
140	Breakers 40 amp	Unidad	10
141	Cajas para breakers de 4	Unidad	5
142	Cajas para breakers de 6	Unidad	5
143	Cajas para breakers de 8	Unidad	5
144	Pliego lija No. 220	Unidad	25
145	Porta breaker	Unidad	1
146	Tornillos auto perforantes de 1/2	Unidad	1000
147	Tornillos auto perforantes de 1	Unidad	1000
148	Tornillos auto perforantes de 1, 1/4	Unidad	1000
149	Cinta reflectiva	Rollo	1
150	Cemento girs x 50 kg	Unidad	10
151	Varilla 1/4 lisa	Unidad	5
152	llave para mecheros	Unidad	15
153	Varilla 1/4 corrugada	Unidad	10
154	Amarres negros 15 cm x 100 und	Unidad	400
155	Angeo metalico fino	Metro	15
156	Sacos de polipropileno x 100	Unidad	50
157	Espatula metalica 2"	Unidad	1
158	Espatula metalica 4"	Unidad	1
159	Thinner	Galón	15
160	Reflector 200w LED	Unidad	10
161	Reflector 200w LED con panel solar	Unidad	1
162	Reflector 100w LED	Unidad	5
163	Reflector 100w LED con panel solar	Unidad	5
164	Lamina galvanizada calibre 18	Unidad	3
165	Remaches de 1/4	Unidad	50
166	Remaches de 3/16	Unidad	50
167	Pintura anticorrosiva	Galón	10
168	Polisombra negra	Metro	15
169	Pliego lija No. 180	Unidad	25
170	Valvula de bola soldada 1/2" pavco	Unidad	5
171	Lamina triplex de 4mm	Unidad	4
172	Velas 9 w led	Unidad	20
173	Manguera jardin 1/2"	Metro	40
174	Fotocelda con base	Unidad	15
175	Pintura en esmalte gris raton	Galón	10
176	Griferia completa para orinal	Unidad	20
177	Griferia completa para lavamanos	Unidad	25
178	Grapa plastica 1/2	Unidad	5
179	Pintura esmalte anoloc	Galón	15
180	Grapa metalica 1/2	Unidad	50
181	Grapa metalica 1"	Unidad	10
182	Pintura esmalte negro	Galón	10
183	Pintura esmalte blanco	Galón	10
184	Tomacorriente mixto	Unidad	2
185	Lorsban x 1000 ml liquido	Unidad	1
186	Pasador de 2"	Unidad	2
187	Cinta aislante de vinilo 18mm x 10m temflex 3M	Rollo	50



188	Igasol	Cuñete	8
189	Tela sikafelt	Rollo	6
190	Remaches 1/4	Unidad	100
191	Tornillos de 3/4 pulgada drywall	Unidad	400
192	Curva metalica 1/2	Unidad	5
193	Adaptador metalico 1/2	Unidad	2
194	Union metalica 1/2	Unidad	2
195	Tapa registro 15 cm	Unidad	2
196	Toma caucho sencillo sin polo tierra	Unidad	6
197	Enchufe caucho sencillo sin polo tierra	Unidad	6
198	Disco corte de metal A46T 4 1/2 X 1/32 X 7/8	Unidad	10
199	Disco corte de metal AB6T 4 1/2 X 1/16 X 7/8"	Unidad	15
200	Disco corte de metal 4 1/2 X 0,40 X 7/8 PFERD	Unidad	15
201	Manguera sanitaria	Unidad	15
202	Matavoladores x 235ml	Unidad	4
203	Llave terminal de palanca	Unidad	15
204	Codo 1/2" 90° pavco	Unidad	52
205	Sifón flexible gris grival	Unidad	6
206	Tubo RDE 13,5 - 315 PSI 1/2" pavco	Metro	5
207	Tubo sanitario 1,1/2" pavco	Unidad	8
208	Codo galvanizado de 1/2" x 90°	Unidad	3
209	Reduccion copa 1/2 x 3/8 galvanizada	Unidad	10
210	Unión de 1,1/2" lisa	Unidad	15
211	Unión universal 1,1/2" presión	Unidad	8
212	Unión universal 2" presión pavco	Unidad	7
213	Manguera sanitaria aluminio 127mm x 22,2 mm x 35cm de 1/2x7/8x14	Unidad	10
214	Curva 3/4 conduit pvc	Unidad	10
215	Acople PVC para manguera	Unidad	5
216	Tornillo hexagonal HH 3/8X1	Unidad	20
217	Spray laca negro mate 300 ml	Unidad	20
218	Spray laca blanco mate 300 ml	Unidad	20
219	Soldadura electrica 6011 x 1/8	Kgs	10
220	Soldadura tejanit x 1/8	Unidad	3
221	codo 1" x 90° liso pavco	Unidad	10
222	Latas de arena amarilla	Unidad	20,1217
223	Sika multiseal asfaltica autoadhesiva	Rollo	5
224	Anticorrosivo industrial gris	Galón	10
225	Plástico negro 3m calibre 3	Metro	20
226	Lámina de eternit No. 6	Unidad	1
227	Lámina de eternit No. 8	Unidad	1
228	Canaleta 20 x 12 con adhesivo	Unidad	400
229	Llanta antipinchazo rin rojo	Unidad	4
230	Manoplast	Galón	5
231	Impersil transparente	Galón	10
232	Purifresh tabletas	Unidad	20
233	Cinta antideslizante	Rollo	25

1. Las cantidades de los ítems anteriormente descritos, dependerán de la necesidad requerida durante la vigencia del contrato.

2. El contratista debe sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.



	<p>3. El contratista deberá entregar bienes de primera calidad, de marcas reconocidas y los precios ofertados deben corresponder con los precios del mercado.</p> <p>4. De requerirse unidades de elementos adicionales no contemplados en el anterior listado, el pedido podrá hacerse previa Solicitud de Cotización y Aprobación por parte del Supervisor del presente Contrato.</p> <p>5. El contratista deberá ofrecer elementos de excelentes marcas reconocidas en el mercado con su respectiva Garantía.</p>
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previa aprobación de las Pólizas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena.</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será en la carrera 2ª No. 19-10 sede de la Dirección Seccional de Administración de Santa Marta.</p>
GARANTÍAS:	<p>De conformidad con los Artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la naturaleza del contrato a celebrar y a la forma de pago del mismo, la entidad considera que la garantía única debe amparar:</p> <p>a) Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) Calidad del Servicio: Para garantizar la calidad de los elementos suministrados, equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</p> <p>c) Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato, y tres (3) años más.</p>
PAGO DE ESTAMPILLAS	<p>De conformidad con lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA por concepto de la estampilla pro Hospital Universitario.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Realizar la entrega de los elementos con las especificaciones técnicas requeridas, en las cantidades y condiciones señaladas por el supervisor del contrato.➤ Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados los cuales deben cumplir con las características requeridas.➤ Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.➤ Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.➤ Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.➤ Cumplir con los requisitos de legalización del presente Contrato.➤ Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y eficaz.



	<ul style="list-style-type: none">➤ Entregar los materiales eléctricos, electrónicos y de ferretería en un tiempo no mayor a 4 horas, a partir de la fecha de recibido de la orden de suministro emitida por esta Dirección Ejecutiva Seccional.➤ En caso de presentarse defectos en los elementos deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a un (1) día hábil.➤ El contratista se compromete a entregar los materiales eléctricos y de ferretería en el almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta Ubicado en la Carrera 2 A No. 19–10, Santa Marta., Teléfono (605) 4211580.➤ El contratista debe contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, inscrito en cámara de comercio como mínimo hace diez (10) años, con el fin de prestar un SERVICIO INMEDIATO.➤ A suministrar los elementos y materiales eléctricos, electrónicos y de ferretería, relacionados en esta Invitación y demás elementos que requiera esta Dirección Ejecutiva Seccional.➤ A sostener los precios ofertados en la propuesta económica durante la ejecución y finalización del contrato (Agotamiento del presupuesto asignado a este Contrato).➤ El contratista deberá aceptar los procesos administrativos que determine el Consejo Superior de la Judicatura.➤ El contratista asumirá a su cargo los costos de envío de insumos a la sede que el supervisor indique dentro del Distrito de Santa Marta.➤ El contratista seleccionado no podrá suministrar elementos y materiales eléctricos, electrónicos y de ferretería con cargo al contrato que se suscriba, que no hayan sido previamente solicitados y autorizados por el Supervisor delegado por la Entidad para este Contrato.➤ En el evento de que la entidad requiera de algún otro elemento, no relacionado en las especificaciones técnicas, el contratista presentará Cotización y deberá suministrar dichos elementos previa aprobación del Supervisor.➤ Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.➤ Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.➤ Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.➤ Presentar oportunamente la factura, discriminando los elementos y materiales eléctricos, electrónicos y de ferretería, junto con certificado de pago de la Seguridad Social.➤ Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.➤ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional a través del Supervisor del Contrato.➤ El contratista se obliga a cumplir con las normas de Seguridad Industrial de acuerdo al trabajo que va a realizar y se hace responsable de las consecuencias derivadas de cualquier accidente ocurrido debido a la inobservancia de las mencionadas normas.➤ El contratista deberá observar e implementar todos los protocolos y normas establecidas en temas ambientales y de salud pública y demás disposiciones que sobre los temas hayan sido o sean dictadas por las autoridades locales, departamentales y nacionales.➤ Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES DEL CONSEJO	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el CONSEJO SUPERIOR, se obliga, a:



SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	1. Pagar al contratista el valor del Contrato, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas, y realizar los descuentos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. 2. Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del Contrato. 3. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta, Magdalena

El Contratante,


MANUEL JOSE VIVES NOGUERA
Director Ejecutivo Seccional Santa Marta

Proyectó: Vanessa Reales Carrillo

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 07 DE 2025
INVITACION PUBLICA CMC No. 05 DE 2025
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES
<p>1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir lo previsto en los estudios previos, en la invitación pública o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. B) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. C) Atender el servicio contratado en forma oportuna. D) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue copia de la carta de aceptación, el contratista deberá constituir y presentar las garantías pactadas en la presente carta de aceptación, cuando haya lugar. E) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo previsto en la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. F) Dar cumplimiento con el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP cuando haya lugar, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto 1409 de 2008. G) En general las que se desprendan de la naturaleza de la carta de aceptación. PARÁGRAFO: COMPROMISO ANTICORRUPCION con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del estado Colombiano y del CONSEJO SUPERIOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: a) No ofrecer ni dar sobornos o cualquier otra forma de halago o dádava a ningún funcionario público en relación con su contrato. b) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. 2) EXCLUSION DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa sin ningún tipo de subordinación con el CONSEJO SUPERIOR, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales y solo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. 3) OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR: Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el CONSEJO SUPERIOR, se obliga: a) Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el Contratista. b) Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato. c) Impartir al contratista a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. d) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. 4) INDEMNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR: El contratista mantendrá indemne al CONSEJO SUPERIOR contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. 5) GARANTIA LEGAL: EL CONTRATISTA se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 6) PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente el veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados.</p>





7) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causara a favor del **CONSEJO SUPERIOR** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **8) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la dirección ejecutiva seccional de administración judicial del Consejo Superior, descontando el valor de los pagos que esta deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al Amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. **9) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **10) CADUCIDADES ESPECIALES:** LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA podrá declarar la caducidad del contrato, en los eventos previstos en el art. 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **11) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **12) LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **13) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la Ley, y en especial las previstas en los arts. 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **14) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud de lo artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **15) DERECHO DE AUTOR:** El CONSEJO SUPERIOR para efectos establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complementen, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán al CONSEJO SUPERIOR. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por el CONSEJO SUPERIOR. **16) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 concordante con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **17) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **18) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del CONSEJO SUPERIOR en desarrollo del objeto contractual. **19) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **20) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivadas de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de garantía y sus modificaciones, entre otros. **21) PROTECCIÓN AL AMBIENTE:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental que apliquen al objeto y obligaciones del presente contrato. **22) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 del 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas reglamentarias, o las que las complementen, modifiquen o sustituyan. **23) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Santa Marta, D.T.C.E.H.